




CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

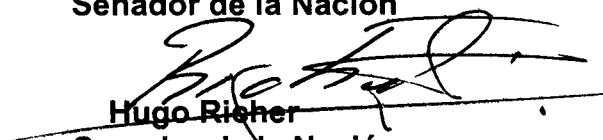
Asunción, de agosto de 2015

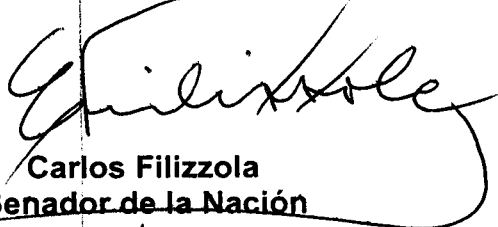
Señor
Sen. Mario Abdo Benítez
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.


Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE PIDE INFORMES AL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PAGO A LAS VÍCTIMAS DE LA DICTADURA".

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores y Señoras Miembros de la Comisión Permanente del Congreso a este pedido, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.


Sixto Pereira
Senador de la Nación

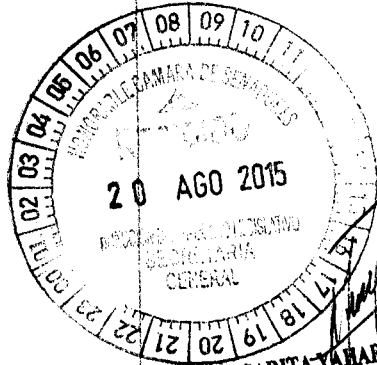

Hugo Rieher
Senador de la Nación


Carlos Filizzola
Senador de la Nación


Fernando Lugo
Senador de la Nación


Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

1/2



Abg. MARGARITA YANARI COUSRAT
Proceso Legislativo - Sra. General
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

002/12

RESOLUCIÓN

"QUE QUE PIDE INFORMES AL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PAGO A LAS VÍCTIMAS DE LA DICTADURA".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

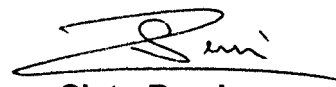
RESUELVE:

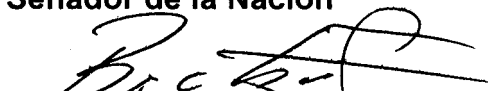
ARTÍCULO 1º.- Solicitar informes al Ministerio de Hacienda sobre:

1. Valores de la ejecución presupuestaria del rubro destinado al pago de las víctimas de la dictadura al 31 de julio de 2015, y de todos los años desde que se presupuestó dicho rubro, tanto en guaraníes como en porcentaje sobre el total presupuestado por año.
2. Cantidad de víctimas indemnizadas.
3. Cantidad de víctimas cuyos trámites ya están concluidos pero que aún no han sido indemnizados por falta de ejecución de parte de la institución y monto total que corresponde a los mismos.
4. Programación de pagos previstos en forma mensual hasta el fin del año 2015, indicando cantidad de víctimas a ser indemnizadas y montos destinados a las mismas.

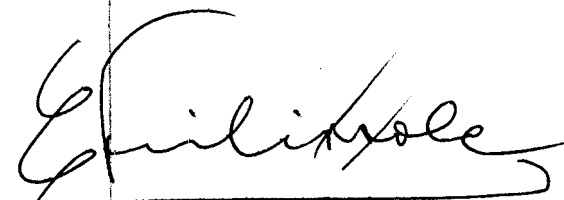
ARTÍCULO 2º.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

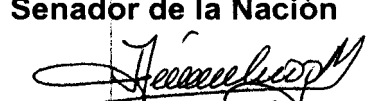
ARTÍCULO 3º.- De forma.-


Sixto Pereira
Senador de la Nación

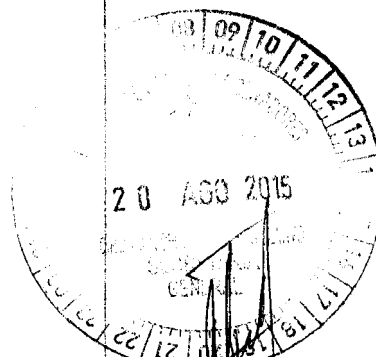

Hugo Richer
Senador de la Nación


Esperanza Martínez
Senadora de la Nación


Carlos Filizzola
Senador de la Nación


Fernando Lugo
Senador de la Nación

2/2



Abg. MARGARITA YAHARI COUSIRAT
Proceso Legislativo - Sría. General
H. Cámara de Senadores